

Nombre de la Política	Política de Protección y Salvaguarda
Aprobada por	Equipo Directivo de Transforma
Propósito	Indicar los lineamientos de la institución en términos de Protección y Salvaguarda con el fin de garantizar la protección de los derechos de todas las personas que tienen contacto con la organización, en particular poblaciones vulnerables.
Fecha de revisión	30 de enero, 2019
Correo de contacto	info@transforma.global

1. Introducción:

Transforma considera la protección y salvaguarda de las poblaciones vulnerables como uno de sus criterios transversales. La protección de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, grupos étnicos, personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto, desplazados y migrantes en condición de vulnerabilidad, y cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad, es una máxima de la organización. Las acciones directas e indirectas que tiene Transforma buscan proteger y beneficiar a las poblaciones vulnerables y comunidades de Colombia y el mundo.

2. Principios rectores:

Transforma y su equipo velarán siempre por los siguientes principios:

- a. El principio de precaución.
- b. El principio de protección de todos los seres y el de protección de todos los derechos humanos.
- c. El principio de integridad sistémica entre los seres humanos y el resto de los seres vivos y sus interacciones en los ecosistemas y la biósfera en general.



- d. El principio de protección especial de todos los grupos en situación de vulnerabilidad.
- e. El principio de responsabilidad y rendición de cuentas por las acciones y sus consecuencias frente a los demás.

3. Mandato:

Esta política se fundamenta en el marco jurídico colombiano, el cual exige especial atención a las poblaciones en condición de vulnerabilidad. La organización está comprometida con todas las normas nacionales e internacionales relacionadas con la protección de poblaciones en condición de vulnerabilidad, incluyendo la Constitución Política y todas las leyes relacionadas, así como todos los tratados internacionales relevantes a la materia.

La organización gestiona constantemente acciones para la promoción y la formación en derechos de las poblaciones vulnerables anticipando, reconociendo, evaluando y controlando las situaciones que pongan en riesgo los derechos de las poblaciones vulnerables consagrados en la legislación mencionada. Dichas acciones son:

- a. Promover la seguridad para poblaciones vulnerables en todo el trabajo que realice Transforma, de forma directa e indirecta, a través de alianzas y campañas de trabajo.
- b. Propender por espacios de participación inclusivos y seguros en todas las actuaciones de la organización.
- c. Tratar a poblaciones vulnerables justamente y procurar por el cabal goce de sus derechos y acceso a los servicios de Transforma sin discriminación.
- d. Revisar y evaluar constantemente los riesgos que afecten a comunidades vulnerables.
- e. Comunicar y realizar jornadas de formación en prevención de riesgos y acciones que puedan afectar los derechos adquiridos de las poblaciones vulnerables de Colombia.

- f. Tomar con especial cautela y celeridad las demandas internas y externas de abusos y discriminación por parte de cualquier miembro del equipo de Transforma frente a poblaciones vulnerables.

4. Alerta de Injerencia:

Esta política está basada en anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos de seguridad de salud y de orden psicosocial en el trabajo, así como los riesgos para las comunidades beneficiarias. Los mecanismos de alerta se activan cuando Transforma reciba alguna denuncia que haga un miembro de la organización o algún ciudadano. En caso de que alguno de los miembros de la organización se vea involucrado/a en una situación que afecte los derechos de las comunidades vulnerables o del equipo mismo, el Equipo Directivo tomará las medidas correspondientes a la situación.

5. Concientización:

El Equipo Directivo creará acciones específicas de formación para situaciones de protección de derechos de comunidades vulnerables. Se buscará exhortar a los integrantes a que aporten al cumplimiento de las acciones para la promoción y el fomento de la protección de los derechos de las comunidades vulnerables de Colombia, así como el estudio del marco jurídico.

6. Seguimiento de la política

Esta política debe ser observada por todos los miembros de la organización, y su seguimiento y actualización podrá ser requerida de forma continua por cualquiera de los entes de la organización, y estará a cargo del Equipo Directivo.